



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 009 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320200003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ERNESTO ANTONIO RAMÍREZ	31/01/2022	1	REQUIERE AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MILLER ENRIQUE PATIÑO	31/01/2022	2	REQUIERE AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTÁ	OSCAR GUTIÉRREZ	31/01/2022	2	REQUIERE AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320200013900	BANCO BBVA	OSCAR EDUARDO SANTAMARÍA	31/01/2022	1	ACEPTA LA SUBROGACIÓN ALLEGADA
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	31/01/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy PRIMERO (01) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.